

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, doce de abril de dos mil veintiuno

Proceso	Ejecutivo
Ejecutante	Flor Ángela Rave Arango C.C. 42.875.459
Ejecutado	Santiago Lopera López C.C. 98.710.505
Radicado	05001310300820200010300
Interlocutorio N°	246
Asunto	Comisiona para secuestro

Teniendo en cuenta que la medida cautelar de embargo fue debidamente inscrita en el folio de matrícula inmobiliaria N° 012-20833 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Girardota (Ant.), y que el inmueble se encuentra ubicado en el Municipio de Don Matías (Ant.), se ordena comisionar para el secuestro de los derechos que correspondan al demandado Santiago Lopera López, al señor Juez Promiscuo Municipal de Don Matías (Ant.).

Se le faculta al comisionado para subcomisionar la realización de la diligencia, designar el auxiliar de la justicia de la lista de secuestres que figuran con póliza, remitida por el Consejo Seccional de la Judicatura, fijarle honorarios por la asistencia a la misma y para para reemplazarlo.

La parte actora comunicará la designación al secuestro, con las advertencias de Ley. Art. 49 del C.G.P.

Líbrese el despacho comisorio correspondiente.

NOTIFÍQUESE


ISABEL CRISTINA MORENO CARABALÍ

JUEZ

(Firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)

04

Correo de este Despacho: ccto08me@cendoj.ramajudicial.gov.co

Link del micrositio del Juzgado:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-civil-del-circuito-de-medellin/47>

Consulta de procesos:

<https://procesos.ramajudicial.gov.co/procesoscs/ConsultaJusticias21.aspx?EntryId=Mbv8ZTjODIk3M8fzXhVOM86QgU%3d>

Teléfono: 2622625